



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00765-00
(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente. Bucaramanga, 12 de febrero de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

En atención al escrito que antecede suscrito por el Dr. ROMAN ANDRES VELASQUEZ CALDERON abogado designado como curador ad-litem del demandado JORGE PLATA FLOREZ, en el que manifiesta el rechazo a la aceptación del cargo que le fue encomendado mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2020, por cuanto asegura estar actuando como curador Ad - Litem en más de cinco (5) procesos según documentos anexos, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, el Juzgado, **ACEPTA** la referida justificación, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación del demandado se procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

LUIS SANTIAGO	ZULETA FERNÁNDEZ	Calle 37 No 17-22 Centro - Bucaramanga	6335917-3182217874	
---------------	------------------	--	--------------------	--

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Envíese por la parte interesada copia de este auto al curador nombrado

NOTIFIQUESE


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 22 Del 15 de febrero de 2021